

## **BASES:**

Las bases que rigen la presente convocatoria son las siguientes:

1.- Los Premios de Periodismo 'Ciudad de Málaga', en cada una de sus dos modalidades citadas, serán adjudicados al trabajo periodístico, que se haya publicado o difundido durante el año 2010, en cualquiera de los medios de comunicación establecidos en las dos modalidades señaladas.

2.- Los trabajos que se presenten a concurso deberán ser originales firmados y publicados en la prensa o digitales, o bien emitidos en radio o televisión, local, regional, nacional o extranjera en el transcurso del año 2010 y que no hayan sido premiados ni presentados en otros concursos con anterioridad ni se encuentren presentados simultáneamente a otros certámenes o concursos.

3.- La dotación para estos Premios de Periodismo 'Ciudad de Málaga' 2010, en su Segunda Edición, es de 2.500 euros para cada una de las dos modalidades. La cuantía total del Premio es de 5.000 euros.

4.- La presentación de las candidaturas podrán ser formuladas por el propio autor/es o por el medio de comunicación donde se haya publicado o emitido el trabajo.

5.- Los trabajos deberán presentarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) Para trabajos publicados en Prensa, edición en papel o publicación digital en Internet. Trabajo original, según haya sido publicado, donde conste claramente su fecha y número de página de la edición correspondiente, así como el nombre del autor/es, acompañado de carta en la que se certifique por el director del medio la autenticidad y edición del trabajo, en el caso de edición digital. Siete copias.

B) Para trabajos emitidos en Radio. Grabación original en cinta o disco digital acompañado de carta firmada por el director del medio, en la que se certifique, por el director del medio, la autenticidad de la misma, así como la fecha, y el enlace (link) en el caso de publicación digital, lugar, hora y programa de su emisión. Siete copias.

C) Televisión. Grabación original en cinta VHS o formato digital, especificando los mismos datos que en el apartado A y B. Siete copias.

D) Premio Apartado nacional o extranjero: Iguales requisitos que los establecidos en los apartados A,B,C, según sea el medio donde se haya publicado el trabajo.

6.- En todas las modalidades a concurso, los autores deberán incluir un breve currículum, escribiendo en el exterior del sobre el título del trabajo y la modalidad y el apartado en el que concursa.

7.- En el caso que la candidatura sea presentada por una instancia distinta al propio autor, se deberá adjuntar un breve currículum del autor.

8.- La documentación deberá ser presentada en un sobre, donde diga: II Edición de los Premios de Periodismo, 'Ciudad de Málaga' 2010, y enviada a: Área de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Málaga, avenida Cervantes, 4 - 29016 Málaga.

9.- El plazo de admisión de los trabajos, estará abierto desde el día 1 del mes de febrero hasta el día 30 de junio de 2011. Podrán ser presentados ante el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Málaga, en el periodo indicado, hasta las 13:30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados, con excepción de los que hayan sido enviados por correo certificado cuya fecha de envío coincida con el plazo fijado.

10.- Una vez conocido y hecho público el fallo del jurado se fijará la fecha de entrega del Premio.

11.- El Jurado estará integrado por los siguientes vocales:

A) El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga o persona en quien delegue, quien asumirá la presidencia del Jurado.

B) El Presidente de la Asociación de la Prensa de Málaga o persona en quien delegue.

C) El Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga o persona en quien delegue.

D) Un Periodista designado por la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa de Málaga, que actuará como secretario del Jurado.

E) Dos personas de reconocida trayectoria profesional vinculadas a las actividades culturales y periodísticas, que serán propuestas y escogidas por consenso por las Entidades que forman el Jurado: Ayuntamiento de Málaga, Asociación de la Prensa de Málaga y Facultad de CC de la Comunicación de la Universidad de Málaga.

F) Un representante del Ayuntamiento del ámbito de la imagen y la comunicación.

12.- El Jurado se reunirá para realizar la deliberación en el mes de julio. Se levantará un acta con el fallo del Jurado, que se notificará a los interesados mediante exposición en los Tablones de Anuncios de la Corporación, y se comunicará a los premiados mediante escrito enviado por correo certificado, en el plazo de los diez días siguientes.

13.- El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

14.- El jurado podrá declarar desiertos los premios.

15.- El fallo del Jurado será inapelable.

16.- La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de los premios corresponde al Excmo. Sr. Alcalde, por delegación de la Junta de Gobierno Local,

conforme al acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2009, por el que se ratifica el Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local, a propuesta motivada del Jurado.

17.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores o los medios que lo hayan presentado, durante el plazo de dos meses, después del fallo del concurso, en el área de Comunicación del Ayuntamiento. Se destruirán los trabajos presentados que no sean retirados.

18.- Los trabajos premiados quedarán a disposición del Ayuntamiento y de la Asociación de la Prensa de Málaga para su uso y/o edición o redifusión si se considera oportuno, sin que los autores puedan oponerse o exigir derecho alguno, salvo el de la indicación de su autoría.

19.- La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases, de las que el Jurado tendrá la capacidad de interpretación a cuanto efectos proceda.

20. Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases y, en lo no previsto expresamente en ellas, resultará de aplicación supletoria la Ley 38/ 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.